APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 36/2021, ID 3671-36-L121 "REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO"

DECRETO Nº 4344
Chillán Viejo, 02 AGO 2021

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Orden de pedido N°105 de fecha Mayo de 2021 del Departamento de Educación Municipal".

b) Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas enviados por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Chillán Viejo.

c) Certificados de disponibilidad presupuestaria de fecha 24/05/2021 emitido por el Departamento de Educación Municipal.

d) Oficio N°0533 de fecha 23/04/2021 de Secretaria Ministerial de Educación Región de Ñuble.

e) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación, para la licitación pública **"REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO".**

f) Decreto Alcaldicio Nº3774 de fecha 05/07/2021 que nombra en el cargo de Administradora Municipal a la señora Lorena Beatriz Montti Olate.

g) Decreto Alcaldicio Nº3881 de fecha 09/07/2021 que delega facultades a la Administradora Municipal.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, para el llamado a licitación pública **Nº 36/2021, ID 3671-36-L121 "REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO"**

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETOS DE LA LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante Municipalidad, llama a presentar ofertas mediante licitación pública para el contrato "**REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO".**

1.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la licitación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

a) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
b) **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o servicios a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Compras y su Reglamento.
c) **Días Corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
d) **Días Hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
e) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
f) **Ley de Compras:** La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
g) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso de compra presentando una oferta.
h) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a la Municipalidad.
i) **Inspector Técnico del Contrato (ITC**): Funcionario nombrado por la Municipalidad para controlar, supervisar y fiscalizar el contrato.
j) **Reglamento:** El Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

1.3. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
PRESUPUESTO DISPONIBLE	$5.000.000 impuesto incluido
PLAZO MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO	30 días corridos
FINANCIAMIENTO	Fondos FAEP 2019
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, Unión Temporal de Proveedores, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL PROCESO DE LICITACION	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.
PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS	Las ofertas de los proveedores serán de público conocimiento una vez realizada la apertura de esta licitación en el portal.
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital.

	Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.

1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.

1.5. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley de Compras y su Reglamento y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán en forma armónica y de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Bases Administrativas
b) Bases Generales para Contratos a Suma Alzada
c) Especificaciones Técnicas
d) Ficha del Licitación
e) Bases Técnicas
f) Set de fotografías
g) Plano
h) Formulario anexos
i) Preguntas de proveedores
j) Respuestas a las preguntas de los proveedores.
k) Oferta y las aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la Municipalidad.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

1.6. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio que será sometida a la misma tramitación que el decreto aprobatorio de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado Público.

En el Decreto modificatorio se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, para cuyos efectos se reformulará el cronograma de actividades establecido en el siguiente punto 1.7.

Cada oferente deberá preocuparse de revisar dichos archivos, para enterarse de posibles aclaraciones que pueda realizar la Municipalidad, antes de realizar su oferta. El Documento de Aclaraciones o Respuestas a Consultas, para todos los efectos legales y contractuales, pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PLAZO
Preguntas	Hasta el día 5 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 8 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Visita a terreno obligatoria	Fecha señalada en la ficha de la licitación
Recepción de Ofertas	Hasta el día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas.	El día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.

Fecha de Adjudicación	Hasta el día 90 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del Portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 120 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el Portal.

Nota: el calendario definitivo de la licitación es el que se fija en la ficha del portal www.mercadopublico.cl

1.8. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA
Contempla una visita a terreno obligatoria de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente licitación.

2.-CONTENIDO DE LA PROPUESTA
Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades.

La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 2.1, 2.2 y 2.3.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

2.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos administrativos a presentar se encuentran señalados en el numeral 3.1. de los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente licitación y que se adjunta.

Además de los documentos precedentes, los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución, certificado de vigencia de la sociedad y documentos legales donde consten los poderes del representante, con una antigüedad no superior a 60 días corridos. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

El oferente que no ingrese los documentos solicitados o ingrese uno o más documentos administrativos ilegibles, o sin la vigencia solicitada, será declarado fuera de base.

DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre

las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, al momento de ofertar.
Se exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, de cada proveedor de la UTP.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes para ser considerados en la evaluación respectiva.
La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.

Para todos los efectos de la oferta como Unión Temporal de Proveedores, aplica el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886 y Directiva N°22 de Chile Compra.

En el caso de las inhabilidades de una Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe ingresar su declaración de acuerdo al inciso sexto del artículo 67 bis del Reglamento, reiterado por la Contraloría General de la República, resolviendo que "las causales de inhabilidad afectan a cada integrante de la Unión Temporal de proveedores individualmente considerados, por lo que las que conciernen a uno de ellos no pueden hacerse extensivas a todos los demás" (Aplica Dictamen 27.312/2018)

2.2. OFERTA TÉCNICA
La oferta técnica del oferente debe ser ingresada al portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades. Los antecedentes a requerir se encuentran señalados en el numeral 3.2. de los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente licitación y que se adjunta.

2.3. OFERTA ECONÓMICA
La Propuesta económica del oferente, debe ser ingresada al portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades. Los antecedentes a requerir se encuentran señalados en el numeral 3.3. de los Términos de Referencia, que forman parte integrante de la presente licitación y que se adjuntan.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.4. PRODUCTO REQUERIDO
El contrato que emana de la presente propuesta pública consulta las reparaciones señaladas en los Términos de Referencia y anexos de que se adjuntan a la presente licitación.

3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS
La apertura electrónica de las ofertas, se efectuara el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Portal para cuyo efecto un operador o supervisor del portal www.mercadopublico.cl procederá a abrir las ofertas, bajará los antecedentes y armará el expediente de ofertas, el cual deberá ser enviado en forma inmediata a la comisión evaluadora

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

4. DE LA EVALUACIÓN

La Municipalidad evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente licitación.

4.1. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por tres funcionarios que en caso de impedimento, por quienes lo subroguen legalmente.

4.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en los Términos de Referencia.

Durante la etapa de evaluación, la Municipalidad de Chillán Viejo podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las propuestas y obtener la oferta más ventajosa.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Municipalidad de Chillán Viejo, podrá solicitar a través del portal a cada uno de los proponentes aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas a través del citado portal por parte de los proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento; de lo contrario su oferta no será considerada en la evaluación y quedando Fuera de Bases. De igual forma quedará Fuera de Bases si la respuesta no es satisfactoria para el Municipio.

Conforme a lo establecido en el artículo Nº 33 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley Nº 19.886, Ley de Compras Públicas, los oferentes podrán hacer observaciones en relación al proceso de Apertura de la licitación dentro de las 24 horas siguientes a la apertura. Estas observaciones deberán efectuarse a través de portal de www.mercadopublico.cl.

4.3.-CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes, respecto a las materias de esta propuesta pública podrán hacer las consultas que estimen pertinente sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el mismo.

La Municipalidad responderá las consultas realizadas por los participantes, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el icono de foro, en los plazos señalados en el calendario de licitación.

4.4. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La Evaluación se realizará de acuerdo a los criterios y factores, con sus correspondientes ponderaciones, señalados en el numeral 4.- de los Términos de Referencia adjuntos.

Las ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos.

En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

4.5. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Informe, dirigido al Alcalde o a quien este designe, en el que se deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán en forma progresiva las siguientes reglas de desempate:

a.- Primer decimal en el puntaje final.
b.- Mayor puntaje en criterio Oferta Económica
c.- Mayor puntaje en criterio Plazo de Ejecución
d.- Mayor puntaje en criterio Compromiso Ambiental

5. DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas, se confeccionará por la Comisión Evaluadora, un Informe Final de Sugerencia de Adjudicación, el que deberá contener un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el Cronograma de Licitación de estas Bases, informe que se pondrá en conocimiento del Alcalde

La Municipalidad aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42º del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de un Decreto fundado adjudicarse esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

PUNTAJE MINIMO PARA ADJUDICAR

Para los efectos de adjudicación de la presente licitación se considerarán oferentes idóneos los que obtengan en su evaluación total un puntaje igual o mayor a 60 puntos.

5.1. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Compras, la Municipalidad de Chillán Viejo podrá declarar desierta la licitación cuando no se presentan ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

5.2. FACULTAD DE READJUDICAR

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Si el Adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
c) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

d) Si el adjudicatario no firmar contrato dentro de los plazos establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.

5.3. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN E INICIO DE CONTRATO

La contratación se formalizará mediante la emisión la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, certificado F-30 emitido por la Inspección del Trabajo con una antigüedad no superior a 30 días contados de la fecha de suscripción del contrato y posterior suscripción del mismo.

Además de los documentos precedentes, el oferente que sean personas jurídicas, deberá acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante, con vigencia no superior a 30 días. No obstante, el oferente que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberá acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

El oferente adjudicado tendrá un plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación por mercado público, para firmar el contrato.

El inicio del contrato se ceñirá a lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia de la presente licitación para cuyo efecto se deberá suscribir acta de entrega de terreno.

5.4. SUBCONTRATACIÓN

La facultad del contratista para externalizar los servicios que prestará a la municipalidad estará limitada, y solo procederá previa autorización de este ente público. Para que opere dicha autorización el proveedor deberá en el respectivo caso.

1. Informar las razones de la necesidad de la subcontratación.
2. Requerir del proveedor los instrumentos que serán necesarios para la subcontratación, por ejemplo: contratos civiles, laborales, etc.
3. Requerir del proveedor los documentos que acrediten de quien contrata dichos servicios no tiene deudas pendientes del tipo provisional o laboral.
4. Que si la externalización ocurre mientras se provee el servicio de estas bases deberá acompañar el formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo con la planilla de los trabajadores en sus estados de pago.
5. Que si se produce el término de la relación entre el proveedor y su contratista deberá acompañar efectivamente los instrumentos de dicho término a fin de recibir el último estado de pago o devolución de la boleta de garantía.

6. GARANTÍAS

Para caucionar las diversas etapas de la licitación y contrato se exigirán las Garantías que se señalan en el numeral 5 de los Términos de Referencia de las Bases.

7. CONDICIONES DE PAGO Y RESPONSABLE DEL PAGO

Los servicios serán pagados de conformidad a lo establecido en el numeral 7.- de los Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente licitación.

El funcionario responsable del pago del contrato, es el señor Claudio Guiñez Pacheco, Director del DAEM, correo electrónico, claudio.guinez@chillanviejo.cl.

8. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.

c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
e) Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al Proveedor.
f) De igual modo, el Proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
g) El Proveedor tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
h) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión al Departamento de Educación Municipal.

9. ENCARGADO DEL CONTRATISTA

El Proveedor deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

a) Representar al Proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.

10. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE CHILLAN VIEJO

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes funciones:

a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
b) Exigir la re ejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
c) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases y todos los antecedentes que forman parte de la presente licitación.
d) Comunicarse vía correo electrónico con el profesional a cargo de la obra, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
e) Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
f) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
g) Dar visto bueno y recepción conforme a los estados de pagos, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
h) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
i) Al momento de la liquidación del contrato, recepción provisoria y definitiva el Inspector Técnico del Contrato deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.)
j) Solicitar estados financieros actualizados, balances, declaraciones de renta F21, declaraciones de pago de IVA F22 del Servicio de Impuestos Internos
k) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

11. MULTAS
El Departamento de Educación Municipal de Chillán Viejo podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan en el numeral 8 de los Términos de Referencia.

12. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS
Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.
El Contratista tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.
El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.
Si el Contratista no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar del pago correspondiente.

13. PAGO DE LAS MULTAS
El monto total de las multas, será descontado del pago que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Chillán Viejo, a través del DAEM, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

14. RECEPCIONES DE OBRAS
RECEPCION PROVISORIA
La Recepción Provisoria de obras se efectuará de acuerdo lo establecido en la Bases Administrativas Generales Para Contratos a Suma Alzada que forman parte integrante de la presente licitación.

RECEPCION DEFINITIVA
La Recepción Definitiva de Obras se efectuará 90 días a contar de la fecha de la recepción provisoria

15. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
f) Por no pago de cotizaciones y obligaciones previsionales por parte del contratista a sus trabajadores.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad de Chillán Viejo a través del DAEM podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad de Chillán Viejo a través del DAEM, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.-

16.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES
Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (bases administrativas, bases técnicas, presupuesto, aclaraciones y otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del contrato, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar una mejor continuidad y término al contrato.

17.- PACTO DE INTEGRIDAD
El oferente por el solo hecho de participar en la presente licitación, declara :

- No ser funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;

- No estar unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Los vínculos de parentesco corresponden a aquellos previstos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 : "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive").

- No ser gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

a.- Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

b.- Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

c.- Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

- En el caso de ser representante de una persona jurídica, declaro que:

a.- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;

b.- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el la letra a) anterior sean accionistas; y

c.- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en la letra a) precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

- Declaro que cumplo, o mi representada cumple, según sea el caso, con la situación financiera y técnica exigida por la Ley de Compras y su Reglamento y que no me afecta ninguna causal de inhabilitada ni incompatibilidad de aquellas establecidas en el artículo 92 del DS.N 250/2004 M.H. en ningún otro cuerpo legal ni reglamentario.

- Declaro que no he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, según sea el caso, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

18.- CESIONES DEL CREDITO

En el caso que el Contratista desee factorizar sus documentos tributarios, este deberá notificar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillan Viejo, para su debida autorización expresa, la cual será notificada al contratista.

En caso, de ser autorizado la empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del contratista como multas u otras obligaciones similares.

El contrato de factoring deberá hacerse llegar a la Municipalidad de Chillán Viejo en tiempo y forma, en ningún caso podra recepcionarse con fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

DIRECTOR PLANIFICACION

DEBORA FARIAS FRITZ
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

OFICIO ORDINARIO **N°0533**

REGION ÑUBLE - 23/04/2021

SEREMI
Región de Ñuble
Ministerio de Educación

ANT. **NO HAY**

MATERIA **APRUEBA TÉCNICAMENTE PROYECTOS FINANCIADOS EN COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, FONDOS FAEP 2019, RBD 3698 Y 3709, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO**

SOLICITUD Nº **600**

LUGAR **Chillán, 23 de abril de 2021.**

DE : DANIEL SAN MARTIN JARA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE

A : FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Junto con saludar y en relación con la revisión de los antecedentes presentados al proyecto postulado a través del **FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019**, informo a Ud. que, esta secretaria aprueba técnicamente la factibilidad de ejecutar las obras o estudios propuestos de acuerdo con documentación presentada en plataforma, correspondiente al establecimiento que se indica:

RBD	ID PROYECTO	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE PROYECTO	MONTO $
3698	1-FAEP19-2021-319	ESCUELA BASICA QUILMO	REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO	$ 5.000.000.-
3709	1-FAEP19-2021-350	ESCUELA BASICA LOS COLIGUES	REPARACION DE RADIER PATIO CUBIERTO, EVACUACION AGUAS LLUVIAS, CANALETAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS ESCUELA LOS COLIHUES	$ 8.000.000.-

Lo anterior para dar inicio al proceso de ejecución de obras y/o licitación, se adjunta certificado de Visación Técnica respectivos (copias adjuntas).

Cabe señalar que, el sostenedor deberá informar a esta SECREDUC, a través de Oficio dirigido al SEREMI de Educación, aquellos proyectos en estado de "ELEGIBLES" que iniciarán su etapa de licitación y/o Contratación según corresponda, mediante la presentación de los siguientes antecedentes:

1. Copia de Certificados de Visación Técnica
2. Acta de Entrega de Terreno
3. Contrato de Obras
4. Decreto que aprueba contrato
5. Documento que caucione el fiel cumplimiento de las obras
6. Presupuesto detallado de obras firmado por el oferente

Lo anterior es fundamental para la validación de los proyectos en la etapa de rendición de cuentas de los proyectos, los que deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°648, de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección de Educación Publica que aprueba las Orientaciones y Lineamientos Generales del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL Secretaría Ministerial REGIÓN DE ÑUBLE

DANIEL SAN MARTIN JARA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE

DSMJ/RGB/GYF
Distribución: La Indicada / Oficina de partes / Unidad de Infraestructura Escolar

[redacted]

SEREMI
Región de Ñuble

Ministerio de Educación

CERTIFICADO DE VISACIÓN TÉCNICA N°45-FAEP-2019

En Chillán a 23 de abril de 2021, certifico que la iniciativa de la **ESCUELA BASICA QUILMO, RBD 3698,** del proyecto **REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO,** postulada al Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2019, presentada por la **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO,** cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Ñuble, para la etapa de **EJECUCIÓN DE OBRAS.**

Todos los antecedentes técnicos y económicos han sido revisados y aprobados por profesionales de esta Secretaría Ministerial, entendiéndose que la iniciativa es viable para su ejecución, debiendo ceñirse para ello a los requerimientos referidos tanto a ejecución de obras como a la rendición de cuentas, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente en relación con este tipo de intervenciones.

Por lo anterior, otorgo el presente certificado, dando cumplimiento a este requisito indispensable para dar inicio al proceso de ejecución de obras y/o licitación según corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL · REGIÓN DE ÑUBLE
Secretaría Ministerial

DANIEL SAN MARTIN JARA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE

DSMJ/RBB/GVF

[redacted]

SEREMI
Región de Ñuble

Ministerio de Educación

CERTIFICADO DE VISACIÓN TÉCNICA N°46-FAEP-2019

En Chillán a 23 de abril de 2021, certifico que la iniciativa de la **ESCUELA BASICA LOS COLIGUES, RBD 3709,** del proyecto **REPARACION DE RADIER PATIO CUBIERTO, EVACUACION AGUAS LLUVIAS, CANALETAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS ESCUELA LOS COLIHUES,** postulada al Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2019, presentada por la **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO,** cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Ñuble, para la etapa de **EJECUCIÓN DE OBRAS.**

Todos los antecedentes técnicos y económicos han sido revisados y aprobados por profesionales de esta Secretaría Ministerial, entendiéndose que la iniciativa es viable para su ejecución, debiendo ceñirse para ello a los requerimientos referidos tanto a ejecución de obras como a la rendición de cuentas, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente en relación con este tipo de intervenciones.

Por lo anterior, otorgo el presente certificado, dando cumplimiento a este requisito indispensable para dar inicio al proceso de ejecución de obras y/o licitación según corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL · REGIÓN DE ÑUBLE
Secretaría Ministerial

DANIEL SAN MARTIN JARA
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ÑUBLE

DSMJ/RBB/GVF

[redacted]

SEREMI
Región de Ñuble

Ministerio de Educación

"Consideraciones Generales para la Visación y Ejecución del Proyecto"

1. Sobre la elaboración del proyecto y su ejecución:

a. Las iniciativas de ejecución de obras igual o superior $10.000.000 deberán implementar un letrero de obras según formato y condiciones a entregar por parte del MINEDUC.
b. Será responsabilidad del sostenedor tramitar las aprobaciones de las instalaciones de gas, electricidad, agua potable, alcantarillado, etc., en los organismos fiscalizadores correspondientes.
c. Las contrataciones de obras deben cumplir con lo establecido en la Ley N°19.886 referida a bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
d. Toda modificación que surja durante el desarrollo del proyecto debe ajustarse a las obras que el FAEP permita financiar (de lo contrario deben ser financiadas con recursos propios y/o de terceros), y antes de su ejecución debe contar con la aprobación de la Seremi de Educación.
e. Se recuerda al sostenedor que este plan es auditado por Contraloría, por lo que se debe dar cabal cumplimiento al Manual de Orientaciones FAEP 2019, Manual de "Orientaciones Infraestructura Escolar" FAEP 2019, Decreto N°548/88 del Mineduc, OGUC y normativa vigente (MINSAL, JUNAEB, entre otros.).

2. Proyecto informado para financiamiento

A fin de dar cumplimiento a la Etapa N°7, descrita en el manual de **"Orientaciones Infraestructura Escolar" FAEP 2019**, es necesario que el Sostenedor informe lo siguiente:

En el marco del banco de proyectos en estado "Elegible" que posea cada sostenedor, éste deberá informar a la SECREDUC, a través de Oficio dirigido al SEREMI, aquellos proyectos que iniciarán su etapa de Licitación y/o Contratación según corresponda. Con ello, SECREDUC informará al Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la DEP quienes revisarán la coherencia respecto del total de proyectos informados por el sostenedor y su monto disponible en el componente FAEP del año, y notificará al DIE a través de un listado de proyectos con sus respectivos códigos ID, con objeto de que estas iniciativas cambien de estado "Elegible" a estado "Financiado" en plataforma www.inframineducenlinea.cl.

La información de estos proyectos a SECREDUC por parte del sostenedor, será condición necesaria para que dichas iniciativas puedan iniciar su etapa de licitación y/o contratación vía FAEP 2019, y formen parte de los proyectos que sean revisados en la etapa de Ejecución y posterior Rendición.

Por lo tanto, será responsabilidad del Sostenedor, informar mediante oficio, el código de licitación, u orden de compra de la respectiva iniciativa aprobada.

[redacted]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

PROYECTO: "REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO, SECTOR QUILMO, CHILLÁN VIEJO"

UBICACIÓN	:	**SECTOR QUILMO S/N, QUILMO, CHILLAN VIEJO**
PROPIETARIO	:	**MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**
SOSTENEDOR	:	**MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**
ARQUITECTA	:	**DANIELA ARRIETA BONOMETTI**

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen por fin el describir los materiales y procesos constructivos para las obras de reparación proyectadas en la bodega del establecimiento educacional Escuela Básica de Quilmo, comuna de Chillán Viejo.

Este proyecto se compone de 4 intervenciones que se realizarán a la bodega existente para efectos de su reparación:

Intervención 1: Cambio de puerta acceso principal, retiro de ventana lateral existente, proyección de tabique y pintura en toda la fachada exterior.

Intervención 2: Cambio de piso en bodega 1.

Intervención 3: Reemplazo de pilar 2 y reemplazo de ventanas existentes a ventanas aluminio simple.

Intervención 4: Desarme de estructura posterior existente de madera.

Lo dispuesto en las presentes especificaciones se considerará para los efectos de construcción, complementario a los planos de la obra y toda discrepancia se resolverá previa consulta al arquitecto proyectista en terreno e ITO de la obra.

El contratista será el encargado de verificar en terreno las superficies, metros lineales y áreas contempladas para las intervenciones .

La presente iniciativa requiere **la compra de materiales y la ejecución del proyecto** , por lo que estas especificaciones técnicas aclararán los procesos constructivos y materiales a utilizar. La jornada de trabajo para realizar las modificaciones pertinentes corresponderá a jornada diurna previo acuerdo con el Director del establecimiento. Los trabajos deberán tener el visto bueno del ITO para su aprobación.

Los materiales para la correcta ejecución de la obra deberán ser facilitados en su totalidad por el **contratista**, asimismo será su responsabilidad la provisión de los equipos y herramientas necesarias para los trabajos especificados.

Todo lo contemplado en estas especificaciones, planos, detalles, notas y aclaraciones del Arquitecto serán ejecutadas fielmente y será exigencia que toda modificación sea acordada con los profesionales involucrados y notificada a la Dirección de Obras.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en las partidas descritas se entenderá que deben ser consultadas al Arquitecto y cumplidas fielmente. En todo caso se deberá entender el proyecto como una totalidad constructiva indivisible, por lo que, si algún material no está especificado,

pero es necesario para cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse imputándose a los ítems imprevistos.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en los procedimientos constructivos se procederá según las normas chilenas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el buen arte del construir.
Serán exigibles todas las normas chilenas dictadas por el INN u otro organismo gubernamental, aunque no estén tácitamente incluidas dentro de este documento. La normativa legal aludida en estas especificaciones técnicas deberá mantenerse en el archivo de obra.
El presente proyecto consta de los siguientes contenidos, los cuales serán complementarios e indivisible del total. Ante cualquier divergencia prevalecerán las aclaraciones de los profesionales autores de cada proyecto.

Ante divergencias entre profesionales prevalecerá el arquitecto autor del proyecto:

- Proyecto de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas.

Las cotas mandan sobre el dibujo, los detalles sobre los planos, las especificaciones técnicas sobre todo lo anterior y las aclaraciones del profesional autor del proyecto en el libro de obra por sobre todo.

En donde se especifique **"o equivalente"** respecto a algún material se entenderá que si no existe en el comercio regional, se reemplazará por un producto de iguales o mejores características y calidad (sin modificar el presupuesto original), con la aprobación en el libro de obra del I.T.O. El constructor o contratista deberá demostrar la igualdad o superioridad en la calidad de la partida con la certificación de las características del producto realizado por fabricante y la boleta o factura, la cual no podrá ser inferior al valor del mercado del producto especificado.

En donde se especifique **"siguiendo las condiciones del fabricante"** se entenderá que se debe remitir a los catálogos del año en curso, o en su defecto los últimos publicados de las empresas o instituciones mencionadas los cuales se considerarán parte integrante de las presentes especificaciones técnicas. El constructor o contratista deberá tener un su poder tales catálogos antes de comenzar a ejecutar la partida, y deberá demostrar al I.T.O. su conocimiento respecto a las instrucciones y/o recomendaciones ahí señaladas. De todas formas, y como medida precautoria se consideran los catálogos de construcción existentes a nivel nacional y territorial, de la marca de los materiales utilizados, los cuales serán consultados y aprobados por la ITO. y otros, los cuales podrán ser requeridos por el arquitecto proyectista.

En todas las partidas se emplearán materiales de primera calidad, los cuales deberán contar con la aprobación del I.T.O. y del arquitecto, previa presentación de la certificación y facturación de cada una de ellas.

Normas de seguridad: Se deberán respetar las normas de seguridad referidas en los catálogos y guías preparadas por el Departamento de Seguridad de la Mutual de Seguridad y/o de la Asociación Chilena de Seguridad en toda la obra durante todo su desarrollo y en todo horario. También será exigible toda la indicación a través de carteles alusivos de cada riesgo en los lugares que determine este profesional, utilizando preferentemente los íconos de la Asociación Chilena de Seguridad.

En donde aparecen las siglas "EETT" se referirá a las presentes "Especificaciones Técnicas de Arquitectura" salvo que se refieran expresamente a las Especificaciones de Especialidades.

En donde se indique "I.T.O." se entenderá que se trata del personal de la Inspección Técnica de Obra determinada por el Municipio, quien estará a cargo de fiscalizar los documentos que serán parte de la licitación de obras respectiva.
En donde se indique "constructor" o "contratista" se entenderá que se trata del profesional a cargo de las obras y empresa constructora adjudicataria del contrato de ejecución, ambos al mismo tiempo.
En donde se indica "a elección del propietario" se entenderá que debe ser consultada la partida al I.T.O. y este decidir y estampar en libro de obra la resolución.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: SI OCURREN DETERIOROS DE OBRAS MOTIVADAS POR ACCIDENTES O MAL MANEJO DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, LAS REPARACIONES SERÁN DE CARGO DEL CONTRATISTA.

A. OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS GENERALES

A.1 Instalaciones de faenas

Todas las ubicaciones y obras de la instalación de faenas deberán contar con el visto bueno del ITO.
Se cercará todo el contorno de la construcción y área de trabajo utilizable con estacas, mallas, placas de madera o entablados de forma de proteger el ingreso de la comunidad en general a la obra. Esta estructura deberá contar con la aprobación del ITO.

Se ubicará una bodega en donde se almacenarán las herramientas y material delicado junto al equipo de trabajo de los obreros la cual estará a cargo del Constructor y será su responsabilidad el llevar un exhaustivo control de los ingresos y egresos de materiales registrándose en el libro de control de bodega, todo previa aprobación del ITO.

A.2 Limpieza espacios a intervenir

Se limpiará el terreno de escombros existentes en el lugar y se tendrán que llevar a un botadero autorizado. Además se deberá tener especial cuidado de no dañar el mobiliario existente y de ser necesario se reubicarán los asientos y basureros existentes cuando interfieran en el replanteo de las obras dejándolos en iguales o mejores condiciones, para el caso de la construcción de la cubierta en sendero de acceso o mejoramiento de áreas verdes. Si fuese necesario utilizar las vías públicas se deberá solicitar permiso a la Municipalidad y cancelar los derechos pertinentes a cargo del contratista.
Se deberán tomar las medidas de seguridad para anular y extraer las redes de energía eléctrica existentes (si existiesen). De la misma forma se anularán y extraerán los tendidos de agua potable y alcantarillado existentes si fuese necesario.

Se deberá limpiar y perfilar el terreno quitando toda la capa vegetal y la vegetación no contemplada en el proyecto. Se deberán nivelar montículos, rellenar zanjas y en general peinar todo el terreno de manera de replantear los trazados sin ningún estorbo. Para cambio de piso de aulas se deberá limpiar y despejar toda la zona a intervenir para la correcta lectura del trabajo a realizar.

A.3 Letrero Indicativo.

Se contempla la construcción e instalación de un letrero de obras según requerimientos que se señala para FAEP 2018 . Se muestra letrero referencial. Consultar a mandante diseño final de letrero antes de instalar y además se deberá solicitar el diseño en formato editable para

trabajar en base al diseño que corresponda.

Ejemplo:

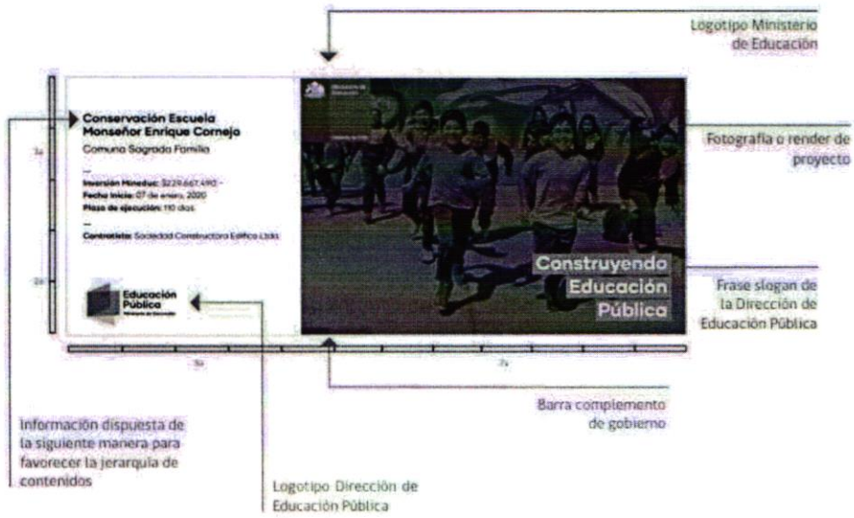

Formato (TIPO A): Panel 3,6 x 1,5 m más postación.
Panel: Estructura perimetral y refuerzos interiores en perfiles tubulares de fierro, forrado con placa de Zinc Alum lisa con uniones remachadas.
Gráfica: Impresión de diseño en Gigantografía 72 dpi a tamaño, sobre Vinilico PVC o autoadhesivo con tintas solventadas con filtro UV.
Instalación: Apoyo de Panel en Estructura de 3 a 4 patas compuestas de perfiles tubulares de fierro con fundaciones de hormigón con dimensiones adecuadas según terreno. Altura mínima de postación 2,5 metros desde el piso.

1. INTERVENCION 1

1.1 **Cambio de puerta acceso principal:** Se proyecta el retiro de la puerta existente en bodega con el fin de reemplazarla por una puerta de acero de 90 cm de vano libre según detalle de Puerta en lamina de arquitectura. El contratista deberá proveer la instalación completa y prolija de la unidad, contemplando todo tipo de remates, aunque no se mencionen en estas especificaciones para dar un acabado perfecto a las puertas tanto en su presentación como en su función. La puerta indicada será de acero y se instalará en marcos de acero dispuestos en el extremo exterior de muros para permitir un abatimiento de 90° según corresponda el abatimiento que aparece en planimetría. La puerta será metálica confeccionada con perfiles de acero y lata de 0,6mm y se instalará en marco metálico.

1.2 Retiro de ventana existente y proyección de tabique:

1.2.1. Retiro ventana existente: Se proyecta el retiro de la ventana existente contigua a la puerta principal con el fin de proyectar una tabiquería en su lugar y así quede cerrado.

1.2.2. Proyección tabique : La tabiquería se proyecta con estructura de pino 2''x4'' distanciados a 40 cm entre ejes. La solera inferior serán de pino IPV de escuadría 2''x4''. La estructura soportante descrita anteriormente será forrada por su cara exterior con tabla tinglado de pino 4". Su cara interior será revestida con igual materialidad que la exterior.

1.3 Pintura fachada exterior: Se considera la pintura de toda la fachada exterior de la bodega existente, para lo cual se deberá preparar la madera lijando toda pintura existente para así lograr un mejor acabado. El color será el mismo color existente, a menos que ITO solicite lo contrario.

2. INTERVENCIONES 2

2.1 Cambio de piso en bodega 1

2.1.1: Retiro de piso existente: Se procederá al retiro del entablado de piso existente en los recintos indicados considerándose en esta partida la nivelación de la base. Durante el desarrollo de esta actividad se deberán tomar las medidas necesarias que permitan asegurar el correcto traslado del entablado retirado, evitando en todo momento dañar otros elementos del establecimiento

2.1.2. Retiro de escombros: Será cargo del contratista el traslado de los materiales excedentes, por ende se limpiará el recinto de escombros existentes los cuales deberán ser llevados a un botadero autorizado. Además se deberá tener especial cuidado de no dañar aulas aledañas o causar destrozos.

2.1.3. Radier

Se ejecutará radier en los recintos donde se indica en plano de arquitectura siendo este en bodega 1, . Éste será de 10 cm. de espesor o según sobre cimiento existente y su dosificación será H-15. El hormigón necesario para esta partida será ejecutado in situ y deberá contar el V°B° del ITO de la obra. Su terminación será con afinado de cemento allanado de espesor de acuerdo a los NPT requeridos manteniendo un mismo nivel con respecto al acceso por puerta principal. Incluirá impermeabilizante Sika 1 o equivalente en proporción recomendada por el fabricante.

Bajo el radier se dispondrá de una capa de polietileno de 0,2 mm de espesor dispuesta en mangas con un traslapo de a lo menos 15 cm. entre cada una. Se tendrá el cuidado de no romper el material. En los extremos las mangas se devolverán hacia arriba de manera de aislar por todas las caras al radier del resto de los rellenos.

Bajo la capa de polietileno se dispondrá una capa de arena gruesa libre de gravilla de 5 cm. de espesor compactada mecánicamente. Esta impedirá el contacto directo del polietileno con las piedras de la siguiente capa y su rotura, por lo que se tendrá especial cuidado en su colocación. Bajo la capa de arena irá una base de estabilizado de 2" de 15 cm. de espesor compactada mecánicamente. Bajo la capa de estabilizado se considerará relleno según especificaciones del ITO.

3. INTERVENCION 3

3.1 Reemplazo de Pilar N° 2.

Se considera el retiro del pilar y fundación existente y reemplazarlo por un pilar de pino impregnado de 4x4" con dado de hormigón de 40x40 cm con doble anclaje en pletina de 50x4 mm la cual irá anclada al pilar mediante espárragos de media pulgada.

3.2 Retiro de ventanas existentes e instalación ventanas: Se considera el retiro de las 6 ventanas existentes en el exterior de bodega 2 , y se proyecta en su lugar ventanas de aluminio simple mate . Todas llevarán sistema de botagua por condensación. Todas deberán contar con burletes de goma o pelillo como aislantes en las uniones siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Todas las ventanas deberán contar con seguros interiores. En el caso de ventanas correderas se considerarán dos cierres, uno tradicional de gancho lateral con seguro y otro en el extremo opuesto tipo pestillo que enganche en un contrapestillo para trabar las hojas.
Las uniones entre marcos y rasgos se deberán sellar con silicona pintable en todo su recorrido por dentro y por fuera asegurando un correcto sello. El ITO podrá exigir doble sello en aquellas ventanas que por su disposición o marco filtren.

4. INTERVENCION 4

4.1 Desarme estructura existente:

Se considera el desarme de la estructura de madera y muros de albañilería existente en la parte posterior de la bodega, la cual se encuentre indicada en planos de arquitectura , ya que se encuentra en malas condiciones estructurales. En esta partida debe considerar que al demoler deberá reparar la techumbre en la zona a intervenir , la cual deberá deberán ser sellada construyendo una tabiquería de madera hasta el tope con la cubierta existente siguiendo las indicaciones del numeral 1.2.2.

5. LIMPIEZA

5.1 Aseo y entrega

Será obligatoria la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de todos los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisorias quedando el terreno y la obra limpia y despejada. Corresponde al aseo y limpieza de cubierta en sendero de acceso, habilitación áreas verdes y cambio de piso.

DANIELA ARRIETA BONOMETTI
ARQUITECTA

Chillán Viejo, Marzo 2021

ANEXO N°1

"IDENTIFICACION DEL OFERENTE"

REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	
NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCION	
TELEFONOS	
FAX	
E-MAIL	

2. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (Si procede)	
NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCION	
TELEFONOS	
FAX	
E-MAIL	
DOMICILIO CASA MATRIZ	

Para los oferentes con Personalidad Jurídica, deberán informar si su Escritura de Constitución Vigente se encuentra Publicada en el portal, marcar con una cruz

SI ___

NO ___

En el caso de que su respuesta sea negativa, deberá presentar con su oferta administrativa la escritura vigente

_____

Firma Proponente o Representante Legal

Chillán Viejo, 2021

ANEXO N° 1 –B

FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

(Completar, firmar, escanear y subir al portal)

Licitación	**ID N°**
Nombre o Razón Social de la Unión Temporal	
Nombre Representante o Apoderado Común	
Rut Apoderado	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Domicilio	

Nombre o Razón Social	Representante Legal	Rut	Domicilio	Correo Electrónico

FIRMA APODERADO

Chillán Viejo, 2021

ANEXO N° 02

COMPROMISO AMBIENTAL

Obra: REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO.

En Chillán Viejo a ____ días del mes de _____ del 2020, comparece _____ Rut _____ con domicilio en _____, quien se compromete a:

Realizar las siguientes medidas, en transcurso de la ejecución de la obra: No realizar ningún tipo de quema al aire libre ni recintos cerrados, utilizar cocina para los trabajadores, los desechos materiales sobrante de la obra, que no sean reutilizados; depositarlos en el Relleno Sanitario autorizado, no emitir ruidos molestos después de las 20:00 horas.

Chillán Viejo, 2021

ANEXO N° 03

"OFERTA PLAZO DE EJECUCION"

PROYECTO: REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO

Proyecto	Plazo de entrega en días de corridos
REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO	

Chillán Viejo, 2021

ANEXO N° 4

"OFERTA ECONOMICA"

"REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO"

Línea	Proyecto	Valor Total ($) IVA Incluido
1	REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO	

Firma Proponente
o Representante Legal

Chillán Viejo, 2021

Municipalidad de Chillán Viejo | Se Departamento de Educación

PRESUPUESTO

"REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO, CHILLÁN VIEJO"

OBRA: REPARACION BODEGA ESCUELA QUIMO	**SECTOR:** QUILMO
MANDANTE: DAEM, MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO	**UBICACIÓN:** CHILLAN VIEJO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A x B)
A	OBRAS PROVISORIAS				
A.1	Instalación de faenas	gl			
A.2	Limpieza y escarpe	gl			
A.3	Letrero indicativo	gl			
1	INTERVENCION 1				
1.1	Cambio de puerta principal	un			
1.2	**Retiro de ventana y proyeccion de tabiqueria**				
1.2.1	Retiro de ventana	un			
1.2.2	Proyeccion tabiqueria	ml			
1.3	Pintura Fachada Exterior	m2			
2.	INTERVENCION 2				
2.1	**Cambio de piso en bodega 1**				
2.1.1	Retiro de piso existente	m2			
2.1.2	Retiro de Escombros	un			
2.1.3	Radier	m2			
3	INTERVENCION 3				
3.1	Reemplazo pilar	un			
3.2	Retiro de ventanas existentes e instalacion ventanas	un			
4	INTERVENCION 4				
4.1	Desarme estructura existente	un			
5	LIMPIEZA				
5.1	Aseo y entrega	un			
NETO					$ -
	GASTOS GENERALES				$ -
	UTILI,				$ -
SUBTOTAL					$ -
	IVA	19%			$ -
VALOR TOTAL PROYECTO					$ -

Chillán Viejo 2021

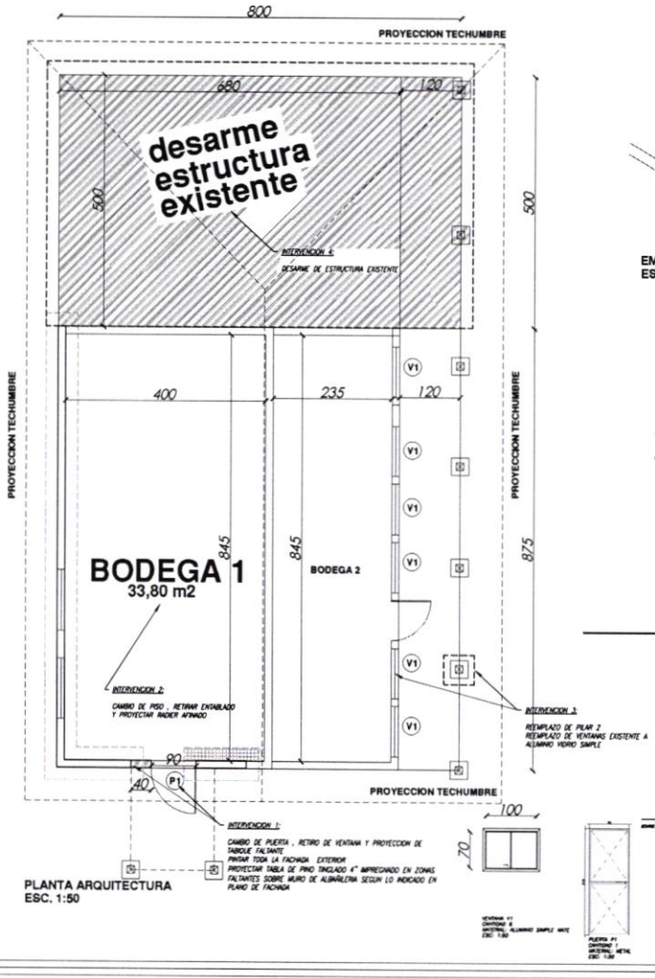

PLANTA ARQUITECTURA
ESC. 1:50

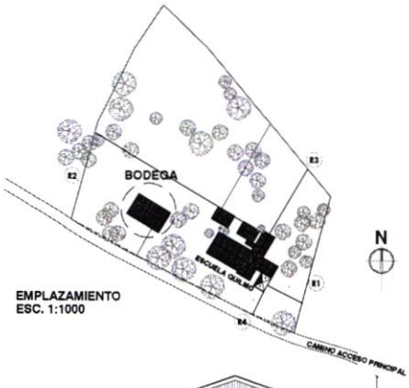

EMPLAZAMIENTO
ESC. 1:1000

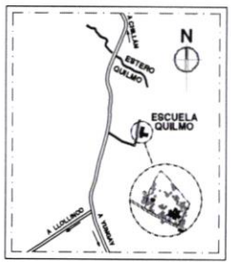

PLANO UBICACIÓN SIN ESCALA

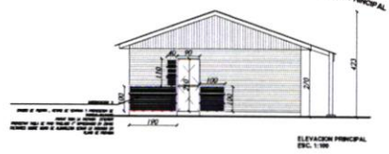

ELEVACION PRINCIPAL
ESC. 1:100

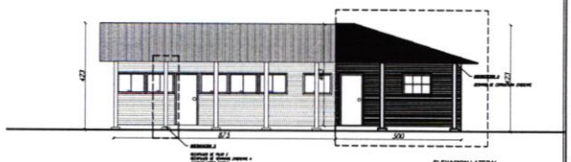

ELEVACION LATERAL
ESC. 1:100

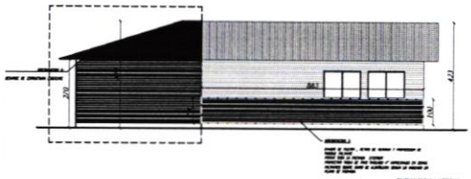

ELEVACION LATERAL
ESC. 1:100

VENTANA V1
CANTIDAD 4
MATERIAL: ALUMINIO SIMPLE WHITE
ESC. 1:50

PUERTA P1
CANTIDAD 1
MATERIAL: METAL
ESC. 1:50

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

PROYECTO :
REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO

CHILLAN VIEJO

I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

CHILLAN VIEJO

UBICACION :
SECTOR QUILMO
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DANIELA ARRIETA BONOMETTI
ARQUITECTA

ESCALA: INDICADAS

LAMINA: 1/1

DIBUJO: DANIELA ARRIETA B

CONTENIDO:
- PLANTA DE ARQUITECTURA
- DETALLE INTERVENCIONES Y PUERTA

TERMINOS DE REFERENCIAS

PROYECTO: "REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO"

1.- PRESUPUESTO.

El presupuesto disponible para esta licitación es de $ 5.000.000.- impuesto incluido. Estos a través del fondo FAEP 2019.

2.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA.

La visita a terreno obligatoria se realizará el día y hora señalada en el portal de mercado público. Habrá una espera de 10 minutos, y se firmará un acta con la información de los participantes. Esta tendrá el carácter de **OBLIGATORIA**. Quien no asista no podrá ser partícipe de esta licitación pública. La visita se desarrollará en la Escuela Básica de Quilmo ubicada en km 10 camino a Yungay, sector Quilmo. Importante señalar que los participantes que asistan a la visita a terreno, deben dar cumplimiento a las medidas de distanciamiento social indicadas por la autoridad sanitaria.

3.- ANTECEDENTES SOLICITADOS.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a través del portal Mercado Publico, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma de Actividades. La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta técnica y la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 3.1, 3.2 y 3.3 **La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes y/o formularios incompletos o mal completados, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación,** sin perjuicio de su revisión pormenorizada durante la etapa de evaluación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda, en el portal Mercado Público. **Los formularios de anexos no podrán ser modificados por el oferente a la hora de completar su propuesta.** En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.
Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que el respectivo proponente ha analizado las Bases Administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

3.1.- OFERTA ADMINISTRATIVA

Los oferentes deberán presentar, a través del portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los documentos firmados, de acuerdo con los archivos adjuntos. Además de los documentos precedentes, los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

- **ANEXO N°1:** identificación del oferente o **ANEXO N°1-B** Unión temporal de proveedores.
- **DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA - DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL** según corresponda. Esta información se debe proveer directamente en el portal www.mercadopublico.cl a la hora de completar la postulación a la licitación.
- **BOLETÍN LABORAL** con vigencia dentro de 30 días al momento desde la publicación de la licitación.
- **DECLARACIÓN JURADA PRÁCTICAS ANTISINDICALES**. Esta información se debe proveer directamente en el portal www.mercadopublico.cl a la hora de completar la postulación a la licitación.

Además de los documentos precedentes, los oferentes que sean personas jurídicas, deberán acompañar Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documentos legales en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos.

3.2.- OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica del oferente, deberá ser ingresada al portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades. Los antecedes técnicos que deberán presentar son:

- **ANEXO N°2:** Compromiso Ambiental.
- **ANEXO N°3:** Oferta de plazo de ejecución. Expresado en días de corrido.

3.3.- OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica del oferente, deberá ser ingresada al portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las ofertas, según el Cronograma de Actividades. Los antecedentes económicos que deberán presentar son:

- **ANEXO N°4:** Oferta económica. expresado en pesos chilenos. Impuestos incluidos.

Se considerarán incluidos en la oferta económica todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.- CRITERIOR DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.

CRITERIO	PONDERACION
OFERTA ECONOMICA (OE)	40%
PLAZO DE EJECUCION (PE)	50%
COMPROMISO AMBIENTAL (CA)	10%

CRITERIO: OFERTA ECONOMICA		PONDERACION
Se asignara puntaje a las ofertas económicas (total IVA incluido) ingresadas a través del portal según el anexo N°4 considerando la siguiente tabla de tramos:		40%
• Primera mejor oferta:	• **100 puntos**	
• Segunda mejor oferta:	• **75 puntos**	
• Tercera mejor oferta:	• **50 puntos**	
• El resto de las ofertas:	• **25 puntos**	

CRITERIO: PLAZO DE EJECUCION		PONDERACION
PLAZO DE EJECUCIÓN: Este criterio se evaluará en consideración a la información proporcionada por el oferente en el anexo N°3, y la comisión evaluadora asignará el puntaje según la siguiente tabla:		50%
PLAZO	**PUNTAJE**	
Menor o igual a 7 días de corrido	• **100 PUNTOS**	
Entre 8 y 10 días corridos	• **75 PUNTOS**	
Entre 11 a 14 días corridos	• **50 PUNTOS**	
Más de 15 días de corridos	• **25 PUNTOS**	

CRITERIO: COMPROMISO AMBIENTAL		PONDERACION
COMPROMISO AMBIENTAL (CA): Presentación Compromiso ambiental, según formato anexo N°2, donde el oferente se compromete a realizar las siguientes medidas, en transcurso de la ejecución de la obra: No realizar ningún tipo de quema al aire libre ni recintos cerrados, utilizar cocina para los trabajadores, los desechos materiales sobrante de la obra, que no sean reutilizados; depositarlos en el Relleno Sanitario autorizado, no emitir ruidos molestos después de las 20:00 horas.		**10%**
PRESENTACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL	**PUNTAJE**	
Si presenta en forma completa	• **100 PUNTOS**	
No presenta o presenta de forma incompleta.	• **0 PUNTOS**	

5.- GARANTIAS.

5.1- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Beneficiario	**Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT: 69.266.500-7**
Pagadera	**A la vista e irrevocable**
Vigencia Mínima	90 días corridos a contar de la fecha de cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente $100.000 pesos
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Publica denominada "REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO"
Forma y Oportunidad de su restitución	Sera devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Definitiva de la Obra y Ante la solicitud formal del proveedor y posterior sanción por decreto Alcaldicio de la liquidación del contrato.

5.2.- GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá entregar previo a la firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la cual tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo adjudicatario, con las siguientes características:

Beneficiario	**Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT: 69.266.500-7**
Pagadera	**A la vista e irrevocable**
Vigencia Mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato, aumentando en 100 días corridos
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente al 10% del monto del contrato
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de licitación pública REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO
Forma y Oportunidad de su restitución	Sera devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Definitiva de la Obra y Ante la solicitud formal del proveedor y posterior sanción por decreto Alcaldicio de la liquidación del contrato

5.3.- GARANTIA DE LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA.

Beneficiario	**Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT: 69.266.500-7**
Pagadera	**A la vista e irrevocable**
Vigencia Mínima	365 días a contar de la fecha del decreto que apruebe la recepción provisoria de la Obra.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente al 5% del monto del contrato
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de licitación pública REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO
Forma y Oportunidad de su restitución	Sera devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Definitiva de la Obra y Ante la solicitud formal del proveedor y posterior sanción por decreto Alcaldicio de la liquidación del contrato

6.- INICIO DE LA OBRA.

Esto posterior a la adjudicación informada a través del portal. El inicio de la obra se programará con el contratista posterior a la aprobación del decreto que autoriza el contrato con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, suscribiéndose para tal efecto un acta de inicio de actividades.

7.- PAGO.

Los servicios de obra serán pagados a 30 días de emitida la factura en el SII a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Región de Ñuble, Rut No 69.266.500-7, domiciliada en Ignacio Serrano N° 300, Chillán Viejo. El Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring, suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes. Esto posterior a la recepción provisoria de la obra. El contratista deberá especificar en la factura el detalle del servicio otorgado.
Además, el proveedor deberá adjuntar junto a la factura el formulario F30-1 para acreditar que ha cumplido con las obligaciones laborales y previsionales que tiene para con sus trabajadores, incluidas las eventuales indemnizaciones legales asociadas al término de la relación laboral. Además, se deberá incluir:

- Un set de 6 fotografías (10 x 15 cm c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra.
- Comprobante de pago de derechos.
- Comprobante de pago de servicio básicos debido al uso de estos en el desarrollo de obra.

8.- MULTAS.

El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un **5 por mil del monto neto del contrato**, incluidas sus modificaciones.

El incumplimiento de la obligación de mantener un profesional de la construcción a cargo de la obra una vez firmados el contrato, facultará a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en **cinco UTM** (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia de este profesional.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTOR EDUCACIÓN

CLAUDIO GUIÑEZ PACHECO
DIRECTOR (R) DAEM

Chillán Viejo, 13 de julio 2021

2.- LLÁMESE a propuesta pública, licitación **Nº36/2021, ID 3671-36-L121, "REPARACION BODEGA ESCUELA QUILMO"**

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, bajo la **ID: 3671-36-L121.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

ALVARO RIVAS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBMO/ ARR/ OBS/RBF/DFF/MGGB/mggb
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA, Inspector Técnico

30 JUL 2021